

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 6.

Seccion de Orden público.—Vigilancia.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procederán á practicar las más activas diligencias para la busca y captura de D. Juan Bautista Pellizari, empleado que fué de la extinguida Administracion de Rentas, manifestando, caso de averiguarlo, el pueblo de su naturaleza.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 7.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica la Real orden siguiente:

«Declarado oficial por Real decreto de 28 de Abril de 1879 el censo de poblacion llevado á cabo por el

Instituto Geográfico y Estadístico; y debiéndose registrar por él en adelante todos los Ayuntamientos, y muy especialmente para la clasificacion de poblaciones en lo que hace referencia al capítulo 2.º título 2.º de la ley Municipal, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al procederse á la rectificacion de las listas electorales ha de considerarse como poblacion de derecho para los efectos de la ley la que arroja el referido censo de 1877.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos consiguientes.

Guadalajara 15 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Excmo. Diputacion provincial, el dia 22 de Julio de 1882.

Reunidos en el salon de actos públicos de esta Corporacion á las doce del presente dia bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil, los Sres. Diputados D. Roman Morencos, D. Hermenegildo Perez, D. Antonio Alique, D. Santiago Lopez Montenegro, D. José Saenz, D. Juan Manuel Dominguez, D. Isidoro Ruiz, D. Manuel María Valles, D. Roman Atienza, D. Fernando Güici, D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Angel Sanz, D. José Gamboa y D. Hilario Criado, y habiendo resultado número suficiente de Sres. Diputados para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Gobernador Presidente declaró abierta la sesion.

No hallándose presente el Sr. Diputado Secretario D. Félix Serrano, fué nombrado para sustituirle el Sr. D. Manuel María Valles.

A continuacion se dió cuenta de que los señores Diputados D. Lorenzo Urso, D. Felipe Lamparero

y D. Bernardo Lopez Perez habian manifestado no poder concurrir á esta reunion por hallarse enfermos, quedando la Corporacion enterada.

Seguidamente se dió lectura del *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al dia 14 del corriente mes que contiene la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador para la presente reunion con objeto de que la Corporacion forme el proyecto de division de la provincia en Distritos para la eleccion de Diputados provinciales conforme á las bases contenidas en el art. 9.º de la nueva Ley provincial, aun no promulgada, y se proponga la capitalidad de cada uno de aquellos con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la misma.

Dada tambien lectura de la Real órden circular fecha 12 del actual y disposiciones de la referida Ley publicadas en la *Gaceta* del siguiente dia 13 y *Boletín oficial* de que antes se ha hecho mérito, así como del telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion transcrito por el Sr. Gobernador en 19 del que rige, disponiendo que para llevar á cabo la division de la provincia en distritos, se ajusten las Diputaciones al Censo de 1877, declarado oficial por Real decreto de 18 de Abril de 1879.

Visto y examinado con todo detenimiento este antecedente, así como la categoría de los Juzgados de partido y en su defecto los de mayor poblacion, cuanto las demás circunstancias que prescriben los artículos 8.º, 9.º y 10 de la nueva Ley provincial, la Excmo. Diputacion acordó por unanimidad formar el siguiente

PROYECTO de division de la provincia en Distritos electorales con designacion de la capitalidad de cada uno de ellos.

Número de partidos judiciales de que consta la provincia.....	9
Distritos electorales en que se divide, conforme á las bases contenidas en el art. 9.º de la nueva Ley provincial.....	5

DISTRITOS	Lo constituirán los pueblos de los partidos de	Poblacion de derecho segun el censo vigente.	TOTALES.
Guadalajara	{ Guadalajara Cogolludo }	22.278 18.502	40.780
Brihuega	{ Brihuega Cifuentes..... }	23.877 18.256	42.133
Sigüenza	{ Sigüenza..... Atienza..... }	22.331 22.094	44.425
Pastrana	{ Pastrana..... Sacedon..... }	23.257 13.948	37.205
Molina	Molina.....	38.474	38.474
Total.....			203.017

Así formado el proyecto de division de la provincia en distritos electorales, bajo las bases que quedan consignadas, S. E. se sirvió acordar se remitiera al Sr. Gobernador civil en cumplimiento y para los efectos de la prevencion segunda de la Real órden circular de 12 del corriente, con lo que una vez cumplido el objeto de la convocatoria que motivó la presente reunion, el Sr. Gobernador Presidente la dió por terminada, levantando la sesion á la hora de las tres de la tarde.—El Gobernador, Santiago Herraiz.—El Presidente de la Diputacion, Roman Morencos.—El Diputado Secretario, Hilario Criado.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Por órden de la Direccion general de Rentas Estancadas de 24 de Noviembre último, ha sido nombrado D. Bonifacio Segovia, Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, por traslacion á la de Soria de D. Julian Gonzalez, que desempeñaba esta plaza.

Lo que he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial, para conocimiento de todas las dependencias del Estado, corporaciones y particulares, á fin de que no pongan obstáculo á dicho Inspector en el desempeño de sus funciones, que desde luego dará principio por haber ya tomado posesion de su destino.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1882.—Valentin García del Busto.

Habiéndome participado la Delegacion del Banco de España de esta provincia, el nombramiento de Recaudador á favor de D. Juan Ramon Veguillas, para la novena agrupacion de este distrito, la cual se compone de los pueblos que á continuacion se expresan, he acordado ponerlo en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos por medio de este periódico oficial, á fin de que le sean guardadas al citado Recaudador las consideraciones que á su cargo corresponden y le presten los auxilios que pueda solicitar para el buen desempeño de su cometido.

Ciruelas.	Taragudo.
Cañizar.	Alarilla.
Rebollosa de Hita.	Valdeconcha.
Torre del Burgo.	Copernal.
Heras.	Hita.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, Valentin García del Busto.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas Estancadas, con fecha 23 de Noviembre último, dice al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, lo siguiente:

«Con esta fecha dice esta Direccion general al Delegado de Hacienda en la provincia de Barcelona, lo que sigue:—Instruido expediente en esta Direccion general con motivo del oficio dirigido á la misma por el Alcalde de Alasnon, en esa provincia, consultando la clase de papel que debe emplearse en los repartimientos formados por los pueblos para hacer efectivo el respectivo cupo de Consumos, y Considerando que conforme al art. 85 de la vigente Ley del Timbre, es necesario el uso del papel de 75 céntimos, clase 12.ª, en los repartimientos de Contribuciones formados por los pueblos: Considerando que bajo la denominacion genérica de contribuciones se comprenden tanto aquellas que por afectar principalmente á la riqueza de contribuyentes, reciben el nombre de directas, como las que descansando en cualquiera otra base de tributacion, se conocen con el de Impuestos: Considerando por otra parte que tanto los repartos de Contribuciones propiamente dichas, como los de consumos formulados por los Ayuntamientos cuando utilizan este medio

para hacer efectivo el cupo correspondiente á la Hacienda, no son otra cosa que la designacion de la cuota individual que cada contribuyente debe satisfacer, razon por la cual, existiendo esta identidad, no es aceptable la distincion que el Alcalde de Alasnon pretende entablar entre contribuciones é impuestos para los efectos del art. 85 de la ley. La propia Direccion ha acordado declarar que los citados repartimientos se hallan comprendidos en la disposicion de la Ley del Timbre de que se hace mérito, debiendo emplearse por tanto, en los mismos, papel de 75 céntimos, clase 12.^a—Lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, á fin de que en el término de octavo día remitan á esta Administracion el papel de pagos al Estado con que ha de hacerse el reintegro de los repartimientos de Consumos que ya se hubiesen aprobado ó resulten pendientes de requisito, así como acompañarle los que aun no hayan presentado los expresados documentos.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1882.—El Administrador, Julian R. Salvadores.

LOTERÍA NACIONAL.

PROSPECTO

de

PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1882.

Constará de 50.000 billetes al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.500 premios, de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1 de.....	2.500.000
1 de.....	2.000.000
1 de.....	1.500.000
1 de.....	750.000
3 de 250.000.....	750.000
5 de 125.000.....	625.000
16 de 50.000.....	800.000
25 de 20.000.....	500.000
2.044 de 2.500.....	5.110.000
4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	2.499.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 idem, para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.....	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.500.000 pesetas.	247.500

99 idem de 2 500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas...	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	100.000
2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	60.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero.....	40.000
2 idem de 12.750 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.....	25.500

7.500

18.250.000

Las aproximaciones y los reiniegos son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073 y el cuarto al 20.199, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto; es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.399, del 13.001 al 13.100 y del 20.201 al 20.200.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas, de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se daran al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1882, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 1.º de Junio de 1882.—El Director general, J. García de Torres.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

CIRCULAR

Resultando que examinados los libros y demás antecedentes que obran en esta Admi-
yos vencimientos tienen lugar dentro de la primera decena de Diciembre próximo, he
sados, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Table with columns: Número de órden., Libro., Fólío., NOMBRE DE LOS DEUDORES., Vecindad., CLASE de la finca., and a column for land details. Lists various debtors and their property locations like Almoguera, Auñon, Almonacid de Zorita, etc.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1882.—V.º B.º—El Administrador, R. Salvadores.—El Oficial primero, Filemon

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NÚMERO.

nistracion, aparecen los pagarés de Bienes Nacionales que á continuacion se expresan, cu-
acordado su insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los intere-

Table with columns: Donde radica., Plazos., Vencimientos., Procedencia., IMPORTE (Peset., Cént.), and OBSERVACIONES. Lists various locations like Albares, Auñon, Almonacid de Zorita, etc., with associated dates and amounts.

Perez Albert.

SECCION QUINTA.

COMISARIA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

No habiendo obtenido resultado por falta de licitadores la subasta intentada el dia 30 de Noviembre anterior, se convoca por el presente á una segunda subasta, dispuesta por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito en 5 del actual, con objeto de arrendar por término de cuatro años los pastos que produzcan los campos de instruccion de Ingenieros en esta plaza, contiguos al fuerte de San Francisco y rio Henares, y cuya segunda subasta tendrá lugar el dia 20 de Enero próximo á las doce de su mañana en esta Comisaría de Guerra, calle de Alvar-Fañez de Minaya, casa sin número, frente al Cuartel de la Guardia civil, y en cuya Comisaría se hallan de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones, así como el precio límite, para las personas que gusten enterarse, todos los dias no feriados de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1882.—Jacinto Ruiz.

Modelo de proposicion. (En papel de 75 céntimos de peseta.)

D. F. de tal, vecino de... habitante en la calle de... número... con cédula personal que exhibe, número... enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precio límite, para el arriendo de los pastos de los campos de instruccion del Cuerpo de Ingenieros en esta plaza, contiguos al fuerte de San Francisco y rio Henares, se compromete á satisfacer tantas pesetas (en letra) por cada uno de los cuatro años que comprende el período del referido arriendo, y con sujecion á los respectivos pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales ó de derecho, acompañando adjunto el documento que acredita el depósito hecho para garantizar esta proposicion.

(Fecha y firma.)

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA,
15 DE CABALLERÍA.

Relacion nominal de los individuos que habiendo sido baja en este cuerpo tienen pluses con posterioridad abonados, cuyo importe pueden pasar á recoger ó por medio de apoderado.

	Importe.
	Pests. cénts.
Soldado de segunda Luis García, de Valdepeñas, provincia de Guadalajara.....	3 50

Valladolid 20 de Noviembre de 1882.—El T. C. Comandante Jefe del Detall, Antonino Guzman.—V.º B.º—El Coronel, Portillo.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

No habiendo podido hacer saber su inclusion en el alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo del Ejército de 1883 á los mozos Gregorio Perez Moreno y Antonio Diaz Yagüe, por ignorarse su paradero; se les cita por medio del presente anuncio para que el domingo 17 del actual y hora de las doce de

su mañana comparezcan en esta Casa Consistorial á hacer ante el Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que les convengan.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1882.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

DISTRITO ELECTORAL DE PASTRANA.

Año de 1882.—Seccion de Mondejar.

Alteraciones habidas en las listas electorales para Diputados á Cortes, de la Seccion arriba expresada, en todo el año actual.

Bajas.

Por fallecimiento con referencia al Registro civil.

D. Cándido Carretero Lopez,
Diego Torres Mariscal.
Faustino Sanchez Céspedes.
Gregorio Gimenez Campuzano.
Julian Morillas Martinez.
Juan Escribano Gimenez.
Meliton Morcillo.
Marcelo Eusebio Lucas.
Pedro Gimenez Gimenez.
Pedro de Lucas Mariscal.
Valentin Sanchez Rodriguez.

Se omite la exclusion de Cándido Carretero Lopez y Pedro Gimenez Gimenez, por no aparecer inscritos en las listas de 6 de Enero último.

Y en cumplimiento á lo mandado en la ley electoral vigente, se publican las anteriores alteraciones en el *Boletin oficial*.

Pastrana 9 de Diciembre de 1882.—El Presidente de la Comision inspectora, Manuel Revuelta.—El Secretario, José María Guijarro.

GARGOLES DE ABAJO.

No habiéndose presentado licitador alguno en la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Chaparral de estos Propios, para 400 cabezas lanares y 10 de cabrío bajo las condiciones del Plan forestal, se anuncia la cuarta para el dia 17 del actual en la Casa consistorial á las cuatro de su tarde, sirviendo de tipo la cantidad de 236 pesetas.

Gárgoles de Abajo 4 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Santiago Bejar.

TORREVALDEALMENDRAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos del monte Rebollar del Barrio de Valdealmendras, consistentes para 16 mulares, 6 asnales y 150 lanares; se anuncia una nueva subasta, ó sea la cuarta y última, con acuerdo del Sr. Gobernador, bajo el tipo en conjunto de 121 pesetas y 13 céntimos, cuya subasta tendrá lugar el dia 16 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala Capitulada del Ayuntamiento.

Torrevaldealmendras 30 de Noviembre de 1882.—El Alcalde accidental, Andrés Alvaro.—Francisco Beato, Secretario.

OCENTEJO.

Ignorándose en esta Alcaldía la actual residencia del mozo Clemente Gil Sotoca, natural de Canales del Ducado, hijo de Francisco y de María Santos, ambos ya difuntos, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1883, por contar 20 años de edad, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que el día 8 del actual y hora de las once de su mañana, se presente en la Casa consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento que presido, á presenciar el acto de la rectificación del expresado alistamiento y exponer lo que crea conveniente sobre su inclusion, apercibido que de no verificarlo, se quedará incluido en la rectificación sin más citarlo.

Ocentejo 1.º de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Mauricio Sanchez.—Por su mandado.—Policarpo Lopez, Secretario.

VALVERDE.

En la cabrada de este pueblo se halla un ceajo de un año, de pelo negro, con la señal de aguzada delante en la oreja izquierda.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y pueda presentarse á recogerla, que le será entregada, acreditando por medio de certificación del Ayuntamiento la señal que hace en sus ganados cabrios, y previo pago de los gastos originados.

Valverde 3 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Evaristo Monasterio.

FUENTELVIEJO.

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Guadalupe Larriu Dominguez, el cual ha sido alistado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año próximo de 1883, se le cita y requiere por medio del presente anuncio, para que en el término de ocho dias se presente en estas Casas consistoriales á hacer la reclamacion que le convenga.

Fuentelviejo 6 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Saturnino Vazquez.—P. S. M.—Celestino Soria, Secretario.

HUMANES.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion ordinaria del día de hoy, ha señalado como Colegio electoral la Escuela de niños de esta villa, sita en el piso bajo de la calle de Hita, núm. 4, donde tendrá lugar el día 17 del actual las elecciones de Diputados provinciales, donde los electores podrán emitir libremente sus votos.

Humanes 10 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Andrés Sanz.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez

RUGUILLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos del monte de propios de esta villa, titulado Palancar y Hoyo, para 80 reses lanares, se anuncia una nueva subasta por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia que tendrá lugar el día 18 del actual, para el número de reses ya indicado, y bajo el tipo de 45 pesetas, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa consistorial á las diez de su mañana.

Ruguilla 8 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Martin Utrilla.—El Secretario, Domingo Perez.

TERRAZA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos sobrantes en las dehesas Boyales y Realengo, de los pueblos agregados, Teroleja y Ventosa, se anuncia la cuarta subasta, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre y hora de las diez á las once de su mañana en la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones que sirvieron para las anteriores y que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Terraza 7 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Lázaro Checa.—P. S. M.—Francisco Sanz, Secretario.

CUBILLEJO DEL SITIO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este pueblo el día 3 del actual, para la roza á materrasa de las leñas de roble en el sitio de Valdelahija, bajo el tipo de 50 pesetas, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el día 20 del actual y hora de las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriormente expresadas en el periódico oficial núm. 56.

Cubillejo del Sitio 6 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Julian Heredia.

OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 2 de los corrientes, para 500 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje, procedentes de la corta que ha de verificarse en el cuartel denominado Majada y otros, del monte de estos propios, se anuncia otra segunda subasta, que se ha de celebrar el día 20 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento y ante el mismo, bajo el mismo pliego de condiciones generales y especiales que sirvieron para la anterior.

Olmeda del Extremo 8 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Gregorio Mateo.—P. S. M.—Sebastian Adradas, Secretario.

MATARRUBIA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las anteriores subastas de arriendo de pastos del monte de estos propios titulado Valdelagua, Egido y Chaparral, se anuncia otra subasta para el día 20 del mes actual á las doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta villa, advirtiéndose que pueden entrar al disfrute del monte 400 reses lanares, y el tipo se ha rebajado á 225 pesetas.

Matarrubia 10 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Benito Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque.

BUJALARO.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera y segunda subasta celebradas para el arriendo de la caza del monte Chaparral, de los propios de esta villa, se saca á nueva y tercera subasta para el día 26 del corriente, á las doce del día, en la

Casa Consistorial de esta villa, bajo las condiciones que las anteriores y tipo.

Bujalaro 3 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Camilo Viejo.—El Secretario interino, Mateo Monge.

MALAGA DEL FRESNO.

No habiendo tenido efecto la tercera subasta anunciada para el dia 30 del próximo pasado Noviembre por haberse recibido el *Boletín oficial* donde se insertaba, el dia 1.º del presente mes, se vuelve á reproducir para que tenga lugar el dia 29 del presente mes de doce á dos de la tarde, bajo el tipo y condiciones que obran en el plan forestal aprobado para el presente año económico de 1882-83, y que consta en el anuncio inserto en el *Boletín* número 66, correspondiente al dia 29 de Noviembre último.

Málaga del Fresno 11 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Gabino Perez.

GARGOLES DE ARRIBA.

No habiendo habido licitadores en la tercera subasta de los pastos del monte de estos propios, para 200 cabezas lanaras, se anuncia la cuarta, bajo el tipo de 112 pesetas 50 céntimos, para el dia 25 del corriente á las diez de la mañana, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Gárgoles de Arriba 11 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Faustino Arroyo.

HUEVA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios para 900 cabezas de ganado lanar; se anuncia otra tercera para el dia 24 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que han regido en las anteriores, todo lo cual se hallará de manifiesto en el acto, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hueva 5 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Hermenegildo Plaza.—P. S. M.—Maximino S. Barco, Secretario.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta del aprovechamiento de la caza del monte de estos propios, titulado Vega de Abajo; se anuncia otra cuarta y última, la cual tendrá lugar el dia 24 del actual y hora de la una de su tarde, bajo el tipo de 50 pesetas y condiciones que han servido en las anteriores.

Hueva 5 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Hermenegildo Plaza.

YUNQUERA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de las leñas de la Dehesa de estos propios, se anuncia nueva subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, la cual tendrá efecto el domingo 24 del corriente, á las diez de la mañana, en la Sala consistorial de esta villa.

Yunquera 7 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Saturnino Cedron.

AZAÑON.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte titulado Dehesa de las Cabras, en el dia 30 de Noviembre, para el número de 400 cabezas de ganado lanar y tipo de 300 pesetas concedidos en el plan de aprovechamientos forestales, se anuncia la segunda subasta para el dia 24 de los corrientes en la de Sala sesiones de este Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana.

Azañon 5 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Santiago Perez.

LA MIERLA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos sobrantes en el monte de esta villa, titulado Dehesa y Monte Hueco, se subastan los mismos para 300 cabezas de ganado lanar y 10 vacunas, cuyo remate se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el dia 18 del corriente, á las doce de su mañana, bajo el tipo y tasacion.

La Mierla 9 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Eulogio Perucha.—Antonio del Castillo, Secretario.

MURIEL.

Con arreglo al art. 62 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, este Ayuntamiento ha designado la Casa Consistorial de este municipio para la eleccion de Diputados provinciales, que tendrá lugar el domingo 17 del corriente, dentro de las prescripciones de la ley.

Muriel 5 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Diego Moreno.—P. S. M.—Ecequiel Cerrada, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

El que suscribe, participa á los electores del Partido de Molina, que ni ha pensado ni piensa en retirar su candidatura por dicho Distrito, siendo incierto lo que dice el periódico titulado *La Verdad* sobre este particular.

Nicolás Cuesta.

Se necesita un joven con conocimientos de música, á quien se le instruirá en asuntos de Secretaría. Para tratar pueden dirigirse al Secretario del pueblo de La Olmeda de Jadraque.

NUEVOS MODELOS DE QUINTAS

DE D. ANTERO CONCHA

Actas de alistamiento, copias para el público, actas de primera rectificacion y de la definitiva, de sorteo y de declaracion de soldados, registros, edictos, papeletas, certificados de inscripcion y de reclamaciones, estados, filiaciones y todo lo necesario para el actual reemplazo, con arreglo á la nueva ley.

Dirigirse al Establecimiento editorial La Aurora, calle Mayor alta, núm. 45, Guadalajara.

Guadalajara.—Imp. Provincial.